

## **ASEGURADORA # 1**

### **Numeral 5. Garantía de Seriedad de Oferta**

De acuerdo con el valor asegurado solicitado en el literal d. de la póliza de seriedad de oferta, consideramos que el mismo es muy elevado para el valor de la cartera y las primas aproximadas de cada póliza, es importante tener presente que los valores asegurados de estas garantías de cumplimiento se solicitan sobre el 10% del valor del contrato aproximadamente, por lo tanto, consideramos que el valor exigido no es coherente con el valor de las primas de las pólizas. en este sentido, solicitamos disminuir el mismo y establecer un valor acorde al objeto contractual del proceso.

**R/ No se modifica continua igual.**

### **Numeral 6. Requisitos de Admisibilidad**

De conformidad con lo solicitado en el literal d. Anexo No. 4 Certificación de reaseguro, solicitamos eliminar que el mismo tenga la firma de los representantes legales de los reaseguradores, en razón a que la consecución de la firma es dispendiosa puesto con que son firmas que están en el exterior, y adicionalmente el representante legal de la Aseguradora es quien debe firmar y certificar dicho respaldo. Ahora bien, es importante tener presente que las aseguradoras cuentan con contratos de reaseguros automáticos que no requieren de la confirmación del respaldo de los reaseguradores, cuando se trata de un respaldo facultativo si podría llegarse a exigir este documento. Así que agradecemos a la entidad solicitarlo en caso de que se trate de un reaseguro facultativo.

**R/ Tal y como se indica en los Requisitos de Admisibilidad, anexo 4 “Los oferentes deberán presentar una certificación firmada por el Representante Legal de los reaseguradores que respalden la propuesta, los cuales deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOE).” La certificación es por el representante legal de la aseguradora que presenta la oferta, certificando cuáles son sus reaseguradores para el(los) ramo(s) en los que están interesados en participar.**

De acuerdo con el literal e. Formato No. 5 experiencia, solicitamos a la Entidad permitir presentar la experiencia en formato diferente siempre y cuando la certificación tenga la misma información requerida en el presente formato, toda vez que resulta dispendioso conseguir las firmas de los clientes, y más aún, cuando ya tenemos experiencia firmada por ellos. De igual forma, solicitamos eliminar la información solicitada de valores asegurados y remplazarla por el valor de primas, puesto que es un aspecto importante a evaluar dentro de la experiencia.

**R/ Se debe mantener el formato del certificado de experiencia con la información requerida en éste.**

## **Numeral 18. Presentación y entrega de las posturas**

Teniendo en cuenta que nos encontramos en estado de Emergencia por la pandemia que estamos viviendo a nivel mundial y país, solicitamos a la Entidad aceptar la entrega de la oferta por correo electrónico.

**R/ No se modifica continua igual. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.36.2.2.15 de Decreto 2555 de 2010 en el que se indica que las posturas deben ser en sobre cerrado.**

## **Numeral 2. capítulo II**

Solicitamos a la entidad confirmar si el personal requerido para el manejo de la cuenta estará ubicado en las instalaciones de la entidad o en las de la Aseguradora.

**R/ Nos permitimos informar que no es necesario que el personal de la aseguradora debe estar localizado en oficinas de la Financiera, no obstante, la aseguradora debe garantizar la atención y servicios requeridos en los tiempos definidos en el pliego de condiciones.**

De otro lado, solicitamos a la Entidad confirmar la infraestructura operativa que posee para el manejo operativo de la cuenta.

**R/ La propuesta operativa y de servicios hace referencia al número de personas que estarán en forma integral al servicio de la cuenta, descripción de programas (software) aplicables para la expedición de pólizas, tramitación y manejo de reclamos, entre otros. La Compañía de Seguros tiene la facultad para aportar la propuesta operativa en su propio formato cumpliendo con los tiempos establecidos para atender los requerimientos de la Financiera en el Pliego de Condiciones.**

**Cronograma de Actividades.** De manera atenta solicitamos, que posterior a la entrega de información de cartera y siniestralidad, se habilite un segundo espacio para observaciones, lo anterior es necesario para subsanar las dudas que se puedan llegar a presentar con la data suministrada

**R/ En la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, que es la que regula la contratación de estos seguros no está contemplado el espacio para preguntas luego de la entrega de la información necesaria para presentar posturas.**

## **Capítulo V Condiciones Técnicas**

### **Póliza de Vida Grupo Deudores**

- **Literal 1.3. Coberturas. Incapacidad Total y Permanente.** Respetuosamente solicitamos se considere como fecha de siniestro para el amparo de ITP, aquella que dentro de la calificación de pérdida laboral se tipifique como de “estructuración”

ya que primero, esta es la fecha en donde medicamente una persona pierde la capacidad laboral, y segundo, el dejar como siniestro la fecha de calificación, puede llevar a cubrir hechos ciertos, situación excluida en el Código de Comercio.

- **R/ No se modifica continua igual.**
- **Literal 1.4. Grupo Asegurado.** Amablemente requerimos se indique el modelo de suscripción estipulado para Accionistas, Representantes Legales y Personas Jurídicas, ya que por ejemplo en este último caso es importante confirmar como opera el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad.
- **R/ El proceso para Accionistas, Representantes Legales y Personas Jurídicas, es el mismo que se aplica para cualquier persona natural que ingresa a la póliza, cuando se trate de una persona jurídica siempre se asegura el Represente Legal o accionista mayoritario.**
- **Literal 1.5. Valor asegurado.** Amablemente requerimos se indique el volumen de asegurados que se encuentran bajo las figuras de Accionistas, Representantes Legales y Personas Jurídicas,
- **Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 22 al 25 de enero de 2021 hasta las 5:00 p.m.).**
- **Literal 1.5. Valor asegurado.** Respetuosamente solicitamos se aclare que el valor asegurado corresponde a valores efectivamente desembolsados, ya que antes de esta acción, desembolso, la entidad no tiene comprometidos recursos económicos y posibles pérdidas, y por ende no existiría un interés asegurable.
- **R/ No se modifica continua igual**
- **Literal 1.9. Declaración de asegurabilidad.** Agradecemos ampliar lo contenido en la presente clausula, ya que limitan la vigencia del documento a 60 días, pero la declaración de asegurabilidad realmente tendría validez durante la vigencia del crédito.
- **R/ Nos permitimos informar que la vigencia de los 60 días es para el desembolso del crédito luego de haber diligenciado el formato de asegurabilidad.**
- **Literal 1.13. Continuidad de cobertura.** Respetuosamente solicitamos confirmar que las declaraciones de asegurabilidad suscritas en anteriores vigencias serán aportadas a la aseguradora adjudicataria, esto solo en el momento del siniestro.

- **R/Se confirma que las declaraciones de asegurabilidad suscritas en anteriores vigencias serán aportadas a la aseguradora adjudicataria en el evento de un siniestro.**
  - **Literal 1.14. Inclusiones forzadas.** De manera atenta agradecemos aclarar que los deudores que ingresen bajo esta figura deberán cumplir con los mismos parámetros en cuanto a edades, montos máximos y requisitos de asegurabilidad del resto del grupo asegurado. Lo anterior es necesario ya que las tasas que se ofertan se encuentran proyectadas sobre estos parámetros.
  - **R/ No se modifica continua igual, toda vez que se podría presentar en casos muy puntuales y se tomaría con la continuidad de la aseguradora que se trae el endoso.**
  - **Literal 1.18. Notificación con antelación al corredor de seguros.** Amablemente solicitamos confirmar el valor de comisión y nombre del intermediario designado por la entidad en la administración de la póliza a adjudicar.
  - **Literal 1.32. Comisión de corretaje y Corredor de Seguros.** solicitamos a la Entidad confirmar el nombre del corredor de seguros nombrado para contemplar en la oferta económica la comisión de corretaje.
- R/ Respuesta para Literal 1.18 y Literal 1.32. Atendiendo lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, las Compañías de Seguros presentaran sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros.**
- **Financiera Dann Regional podrá seleccionar otro corredor diferente al presentado por la Compañía de Seguros, siempre y cuando la comisión del nuevo corredor sea inferior a la especificada en la oferta adjudica**

### **Póliza de Incendio y Terremoto**

Solicitamos realizar los siguientes ajustes y/o aclaraciones:

***Gastos de demostración y cuantificación de la pérdida***

***Remoción de Escombros, 5% del valor asegurado del bien afectado, no como sublímite.***

***Gastos de Extinción, 5% del valor asegurado del bien afectado, no como sublímite.***

***Gastos de Preservación de bienes, 10% del valor asegurado del bien afectado, no como sublímite.***

**Honorarios Profesionales, 5% del valor asegurado del bien afectado, no como sublímite.**

**Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el inmueble asegurado 1% del valor asegurado del bien**

**Observación:** Respetuosamente solicitamos aclarar que la suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

- **R/ No se modifica continua igual.**

**Labores y Materiales.**

**Observación:** Respetuosamente solicitamos añadir “aviso 30 días”.

**R/ El aviso de pérdida 30 días, está contemplado en el ítem de Labores y Materiales**

**Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros**

**Observación:** Respetuosamente solicitamos aclarar que el restablecimiento es hasta una (1) vez y con cobro de prima, y que no aplica para las coberturas de HAMCCP y Amit sobre las cuales no hay restablecimiento. Lo anterior debido a condiciones de los reaseguradores.

**R/ Se informa que el restablecimiento es por una vez y SIN cobro de prima y no aplica para las cobertura de HAMCCP y Amit.**

**Revocación de la póliza.**

**Observación:** Respetuosamente solicitamos aclarar que para las coberturas de HAMCCP y Amit serán 10 días.

**R/ No se modifica continua igual.**

**Cláusula de Amparo Automático:**

**Amparo Automático para Inmuebles Nuevos o Usados y respuesta de Asegurabilidad:**

**Observación:** Respetuosamente solicitamos añadir el texto “con aviso 30 días”.

**R/ No se modifica continua igual.**

**Valor Asegurado:**

**Observación:** Respetuosamente solicitamos añadir o aclarar que pueden asegurarse suelos y terrenos de predios comerciales y residenciales, siempre y cuando el edificio esté asegurado en la póliza original con un sublímite del 20% del valor asegurable total del

predio, máximo COP\$5.000.000.000 y sujeto a las condiciones del anexo a convenir para tal efecto, con alcance de cobertura a cualquier evento de la naturaleza.

**R/ No se modifica continua igual.**

#### **Tarifas y Deducibles:**

Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami y eventos catastróficos de la naturaleza y deslizamiento de terreno: Máximo 1% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMLMV

**Observación:** Respetuosamente solicitamos se permita la presentación de deducible de terremoto sobre el valor asegurable.

**R/ No se modifica continua igual.**

#### **Cláusula de propiedad horizontal**

**Observación:** Respetuosamente solicitamos añadir el texto de esta cláusula.

**R/ No se modifica continua igual.**

#### **Índice variable**

**Observación:** Respetuosamente solicitamos añadir que este índice del 6% es con cobro de prima del 50% de la tasa ofertada.

**R/ No se modifica continua igual**

**Comisión de corretaje y Corredor de Seguros.** solicitamos a la Entidad confirmar el nombre del corredor de seguros nombrado para contemplar en la oferta económica la comisión de corretaje.

**R/ Respuesta para Literal 1.18 y Literal 1.32. Atendiendo lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, las Compañías de Seguros presentaran sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros, el cual podrá ser elegido por la compañía de Seguros**

**Financiera Dann Regional podrá seleccionar otro corredor diferente al presentado por la Compañía de Seguros, siempre y cuando la comisión del nuevo corredor sea inferior a la especificada en la oferta adjudica**

#### **SINIESTRALIDAD**

**Observación:** Respetuosamente solicitamos, en caso de quedar habilitados, el informe de siniestralidad de los últimos 5 años, indicando por siniestro lo siguiente: Valor pagado, valor en reserva, fecha del siniestro, estado, fecha de pago y amparo afectado.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 22 al 25 de enero de 2021 hasta las 5:00 p.m.).**

### **RELACIÓN DE LOS INMUEBLES ASEGURADOS**

**Observación:** Amablemente solicitamos, en caso de quedar habilitados, el suministro de la relación de inmuebles a asegurar con la siguiente información:

VALOR ASEGURADO

DIRECCIÓN

CIUDAD

DEPARTAMENTO

NÚMERO DE PISOS

RANGO DE CONSTRUCCIÓN

USO DEL RIESGO

Y demás datos que el Banco crea conveniente con el fin de obtener la información requerida en la Circular 011 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 22 al 25 de enero de 2021 hasta las 5:00 p.m.).**

### **ASEGURADORA # 2**

1. Agradecemos a la entidad se pueda constituir la garantía de seriedad de la oferta por el valor asegurado correspondiente al ramo al cual se postula la compañía y no por la totalidad. Es decir, en caso de presentar postura al ramo de vida el valor asegurado de la póliza de seriedad sea por \$3.000.000.000 y no de \$6.428.000.000. De igual forma para el Ramo de Incendio y terremoto

**R/ Así es, las compañías de seguros pueden presentar sus ofertas de forma independiente para cada uno de los ramos objeto de la licitación tal y como se relacionó en el Pliego de Condiciones en el numeral 1 Objeto del CAPÍTULO I “Pudiendo presentarse para uno o ambos ramos licitados, los requisitos deberán ser aportados para cada una de las pólizas”**

2. solicitamos a la entidad que el Anexo 2 -Prueba de la facultad y autorización para proponer y contratar no tenga una vigencia establecida, ya que esta información se puede validar en las actas y estatutos de la compañía, Cámara de comercio y en el certificado de la superintendencia financiera.

**R/ No se modifica continua igual. Se requiere en el evento de que dicha facultad y autorización no conste en Cámara de Comercio o en el certificado de la Superintendencia Financiera.**

3. Agradecemos confirmar si los indicadores Nivel de Endeudamiento, Índices de Liquidez, Patrimonio Técnico, Patrimonio Adecuado y Reservas Técnicas deben ser entregados con corte al 31 de diciembre de 2019.

**R/ Nos permitimos informar que dicha información es con corte al 31 de diciembre de 2019.**

4. Favor incluir en la cláusula 1.22. Cláusula de favorabilidad, que se debe realizar el correspondiente pago de prima por parte del Tomador, desde la fecha que el asegurado debió ser incluido.

**R/ No se modifica continua igual. Se debe pagar prima desde la fecha de inclusión del riesgo.**

5. Favor permitir que la compañía realice evaluación del resultado técnico al finalizar la primera vigencia y modificar las condiciones económicas, si es el caso, para la segunda vigencia.

**R/ La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato, tal como se indica el Artículo 2.36.2.2.16 parágrafo 4 del Decreto 2555 de 2010.**

6. Favor indicar que porcentaje de comisión para el corredor seleccionado, se debe tener en cuenta en el cálculo de la tasa comercial.

**R/ Atendiendo lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, las Compañías de Seguros presentaran sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros.**

7. Solicitan que la fecha de siniestro en el caso de la cobertura de ITP sea la fecha de calificación, agradecemos nos informen si actualmente se tiene esta cobertura con esta condición.

**R/ Tal y como se indica en el numeral 1.3 Coberturas Incapacidad total y permanente/desmembración: la fecha de siniestro es la fecha de calificación indicada por el ente calificador.**

8. Favor adjuntar listado detallado de cartera indicando fecha de corte de la información, saldo a la fecha, edad o fecha de nacimiento y si tiene alguna extraprima por salud.
9. Favor adjuntar listado detallado de siniestralidad de los últimos 3 años como mínimo, indicando valor reclamado, edad, cobertura afectada, fecha de desembolso del crédito, fecha de siniestro, fecha de aviso del siniestro y estado actual de la reclamación.

**R/ Respuesta para las preguntas 8 y 9. Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 22 al 25 de enero de 2021 hasta las 5:00 p.m.).**

10. Favor confirmar si un ramo es excluyente del otro o se puede presentar propuesta únicamente por uno de los dos.

**R/ Las compañías de seguros pueden presentar sus ofertas de forma independiente para cada uno de los ramos objeto de la licitación tal y como se relacionó en el Pliego de Condiciones en el numeral 1 Objeto del CAPÍTULO I “Pudiendo presentarse para uno o ambos ramos licitados, los requisitos deberán ser aportados para cada una de las pólizas”**

### **ASEGURADORA # 3**

#### **PREGUNTAS ÁREA COMERCIAL**

1. En relación con los requisitos de admisibilidad agradecemos confirmar si la entrega de los mismos debe realizarse en una carpeta comprimida con los requisitos indicados en el pliego o si se entregan consolidados en un PDF con índice y enumerados.

**R/ Se deja a decisión de cada una de las aseguradoras, los anexos deben estar completos y nombrados tal y como se mencionan en el Pliego de condiciones.**

2. Por favor confirmar si es posible entregar los documentos con firma digitalizada del representante legal.

**R/ Teniendo en cuenta el estado de emergencia decretado actualmente, se acepta la entrega de los documentos con Firma digital, siempre y cuando la misma se encuentre debidamente soportada, por cualquier medio idóneo que permita verificar dicha aprobación ejemplo Certicámara o DocuSign. Los documentos que soporten la misma deben de ser aportados.**

3. Agradecemos indicar si para la entrega de la postura u oferta económica que es en físico, los documentos se deben entregar foliados en orden ascendente.

**R/ En el numeral 18. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTURAS del CAPÍTULO I del Pliego de Condiciones. Los proponentes deberán entregar un sobre sellado con: un (1) original impreso y foliado, una (1) copia impresa y una (1) en medio magnético, con la totalidad de los datos solicitados en el capítulo II Contenido de la Propuesta, así como los anexos específicamente solicitados a lo largo del presente pliego de condiciones.**

4. Agradecemos indicar si para la entrega de la postura u oferta económica que es en físico, los documentos se deben entregar con un índice.

**R/ Nos permitimos aclarar que la entrega de la postura debe venir con su respectivo índice**

5. Solicitamos a la entidad indicar si se debe hacer entrega de la propuesta en físico y copia en CD o USB.

**R/ En el numeral 18. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTURAS del CAPÍTULO I del Pliego de Condiciones. Los proponentes deberán entregar un sobre sellado con: un (1) original impreso y foliado, una (1) copia impresa y una (1) en medio magnético, con la totalidad de los datos solicitados en el capítulo II Contenido de la Propuesta, así como los anexos específicamente solicitados a lo largo del presente pliego de condiciones.**

#### **PREGUNTAS ÁREA TÉCNICA**

1. Agradecemos confirmar si el costo de servicio de recaudo del numeral 9 es el mismo que se nombra en el numeral 1,12 Facturación mensual y plazo para el pago de la prima.

**R/ Tal y como se indica en el numeral 1.12 la aseguradora le reconoce a la Financiera un porcentaje por el recaudo de la prima, el cual es consignado en una de nuestras cuentas, tal y como se indica en el numeral 9. COSTO DEL SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS DEL SEGURO LICITADO, Capítulo I y sustentada en el FORMATO N° 6 – JUSTIFICACIÓN COSTO DE RECAUDO.**

2. Agradecemos confirmar porcentaje de comisión, en caso que sea porcentaje establecido por la compañía, confirmar cual sería el criterio de adjudicación, toda vez que podría haber una oferta con un tasa baja y una comisión inferior a las de las otras compañías.

**R/ Atendiendo lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, las Compañías de Seguros presentaran sus ofertas como una tasa de prima mensual**

**incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros.**

3. Agradecemos nos envíe la base de asegurado con fecha de nacimiento, género, valor asegurado, indicar a que grupo perteneces, con el fin de saber que tasa debe aplicar.
4. Agradecemos nos comparta proyección de crecimiento de nueva cartera mes por mes por dos años.

**R/ Respuesta para las preguntas 2 y 4. Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 22 al 25 de enero de 2021 hasta las 5:00 p.m.).**

## **PREGUNTAS ÁREA JURÍDICA**

*1.24. Arbitramento. Por medio de la presente cláusula, las partes acuerdan someter a la decisión de tres árbitros, de La Cámara de Comercio de Medellín, todas las diferencias que se susciten en relación con esta oferta. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo con las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por el Decreto Ley 2279 de 1.989, modificado por la Ley 23 de 1991 y demás normas que lo modifiquen o reemplacen. el fallo será en derecho y el término del proceso será de seis (6) meses.*

### **Observación**

Sugerimos modificar esta cláusula y reemplazar por una que establezca que evacuada la etapa de arreglo directo sin que exista solución a la controversia, las diferencias serán resueltas ante la jurisdicción ordinaria.

### **R/ No se modifica continua igual**

En caso de no acatar la solicitud solicitamos que el Arbitraje sea de la Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.

### **R/ No se otorga continua igual toda vez que el domicilio principal de la Financiera se encuentra en Medellín**

## **PREGUNTAS ÁREA REASEGUROS**

1. De acuerdo con lo verificado en el pliego para el numeral 6 –Requisitos de admisibilidad, punto d-Anexo 4 debería hacer referencia a los contratos de reaseguro, pero al revisar este anexo habla es sobre Coaseguro.

**R/ Nos permitimos informar que el punto d-Anexo 4 de los Requisitos de admisibilidad hace referencia a la Certificación de Reaseguro: Los oferentes deberán presentar una certificación firmada por el Representante Legal de la aseguradora, informando los reaseguradores que respalden la propuesta, los cuales deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX)**

2. En línea con el punto anterior agradecemos a la entidad confirmar si para este caso se debe anexar una certificación emitida por la compañía interesada, que soporte que los reaseguradores que respalden la propuesta están inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX).

**R/ Nos permitimos informar que se debe de enviar certificación por la compañía de seguros firmada por el Representante Legal, soportando que los reaseguradores que respalden la propuesta están inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX)**

#### **ASEGURADORA # 4**

#### **PLIEGO DE CONDICIONES.**

1. CAPITULO I ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 1 OBJETO: Agradecemos a la entidad informar si es de obligatorio cumplimiento presentar oferta por los dos Ramos objeto de la licitación (Seguro de Vida Grupo Deudores y Seguro de Incendio y Terremoto) o si se puede presentar oferta por solo uno de los ramos que se contrataran a través de este proceso.

**R/ Se aclara que las compañías de seguros pueden presentar sus ofertas de forma independiente para cada uno de los ramos objeto de la licitación tal y como se relacionó en el Pliego de Condiciones en el numeral 1 Objeto del CAPÍTULO I “Pudiendo presentarse para uno o ambos ramos licitados, los requisitos deberán ser aportados para cada una de las pólizas”**

2. CAPITULO I ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 6 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD- LITERAL L– Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que las certificaciones solicitadas son de manera independiente de acuerdo con cada uno de los ramos objeto de la licitación, es decir una certificación para el ramo de Vida Grupo Deudores y otra para el ramo de Incendio y terremoto.

**R/ Nos permitimos informar que el literal L no existen en REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD. En el evento que se refieran a las Certificaciones de Experiencia se deben aportar por ramo, las cuales están contempladas en el FORMATO N° 5 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.**

3. CAPITULO I ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN: Agradecemos a la entidad modificar el tiempo en caso de cancelación unilateral a por lo menos 90 días de anticipación.

**R/ No se modifica continua igual**

4. CAPITULO I ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 6 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD- LITERAL L- Agradecemos a la entidad permitir la entrega de este requisito con certificaciones que contengan la información solicitada, aunque estas no se encuentren en el formato suministrado por la entidad.

**R/ Nos permitimos informar que el literal L no existen en REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD. En el evento que se refieran a las Certificaciones de Experiencia se debe mantener el formato del certificado de experiencia con la información requerida en éste**

5. CAPITULO I – ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 9 COSTO DEL SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS DEL SEGURO LICITADO: Agradecemos a la entidad aclarar que los porcentajes informados por este concepto se descontaran del valor de las primas efectivamente recaudadas por la aseguradora

**R/ Según lo contenido en el subnumeral 1.12. Facturación mensual y plazos para el pago de la prima del numeral 1 del CAPÍTULO V, en el párrafo 2 del Pliego de Condiciones: Los cortes se realizarán el último día del mes. FINANCIERA DANN REGIONAL, reportará todos los movimientos o las novedades por ingreso, retiros o modificaciones de las personas aseguradas del mes vencido antes del décimo (10) día hábil del mes siguiente, con este reporte la Compañía de Seguros emite la facturación mensual. Posteriormente la aseguradora le reconoce a la Financiera un porcentaje por el recaudo de la prima, el cual es consignado en una de nuestras cuentas.**

6. CAPITULO I ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 17 VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Agradecemos a la entidad para las aseguradoras que cumplen los requisitos y que se les proporcionara la información necesaria para presentar posturas se adicione la relación detallada de los asegurados relacionar la Fecha de nacimiento o edad, Saldo Insoluto de la deuda, Valor desembolsado, fecha de desembolso, Altura de cuotas del crédito y No de cuotas pagadas del crédito.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 22 al 25 de enero de 2021 hasta las 5:00 p.m.).**

7. CAPITULO I – NUMERAL 25 – INFORMACION DE LA ENTIDAD FINANCIERA – Agradecemos a la entidad permitir que en aquellos municipios en donde la aseguradora no tenga presencia física sean atendidos a través de las sucursales o franquicias a nivel nacional garantizando la atención de aquellos municipios.

**R/ El Pliego de Condiciones en el numeral 24 del CAPÍTULO I informa las ciudades en las cuales tiene oficinas Financiera Dann Regional, si bien no se requerirá que el proponente tenga oficinas en estas ciudades, si debe garantizar la prestación de sus servicios en estas ciudades**

8. CAPITULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA POSTURA: Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que el único factor de calificación para los ramos objeto del proceso será únicamente la menor Tasa, o si por el contrario habrá otros factores que serán evaluados para la adjudicación.

**R/ Nos permitimos aclarar que el criterio de evaluación es la tasa de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 673 de 2014. No obstante, las posturas deberán cumplir con todo lo indicado y requerido en el Pliego de Condiciones.**

9. Agradecemos a la entidad aclarar si el envío de certificados se puede hacer de manera digital, En tal caso se solicita a la entidad confirmar la proporción de los clientes de los cuales tendría dicha información de correos electrónicos.

**R/ Tal como se indica en el Pliego de Condiciones en el numeral 10 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Envío póliza y documento con información básica a los deudores y locatarios por parte de Financiera Dann Regional.**

## **SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES**

10. CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS– SUBNUMERAL 1.3 - COBERTURAS - SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES: Agradecemos a la entidad aclarar, que se otorgará cobertura a los deudores por Terrorismo siempre y cuando el asegurado actué como un sujeto pasivo dentro del evento, toda vez que de acuerdo con el artículo 1055 del C.Co. RIESGOS INASEGURABLES: El dolo, la culpa grave y los actos meramente potestativos del tomador, asegurado o beneficiario son inasegurables.

**R/ Se aclara que la cobertura de actos terroristas tiene cobertura, siempre y cuando el asegurado no actué como sujeto activo de dicha acción terrorista.**

11. CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS– SUBNUMERAL 1.3 - COBERTURAS - SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES: Agradecemos a la entidad aclarar que el Sida y Enfermedades graves tendrán cobertura siempre y cuando no sea una enfermedad preexistente al inicio de cobertura del presente proceso.

**R/ se aclara que el SIDA y Enfermedades Graves tendrán cobertura siempre y cuando no sea una enfermedad preexistente al inicio de la cobertura del ingreso a la póliza de vida deudores tomada con anteriores Compañías de Seguros,**

**igualmente se deja explicito que se debe de respetar la continuidad de todos los riesgos.**

12. CAPITULO V – CONDICIONES TECNICAS DE LOS SEGUROS – NUMERAL 1 – SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES – SUBNUMERAL 1.5 - VALOR ASEGURADO – Agradecemos a la entidad aclarar el valor asegurado para la cartera de Vida Grupo Deudor, esto teniendo en cuenta que se indica que será el Saldo Insoluto o el Valor Aprobado (entendiéndose este como Valor de Desembolso), por lo cual agradecemos informar cuando opera cada uno.

**R/ tal y como se indica en el subnumeral 1.5 Valor asegurado, numeral 1 En el CAPÍTULO V Corresponderá al saldo insoluto de la deuda del contrato o el valor aprobado, en caso de que se estén adelantados los trámites para obtener el desembolso o perfeccionamiento del contrato.**

13. CAPITULO V – CONDICIONES TECNICAS DE LOS SEGUROS – NUMERAL 1 – SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES – SUBNUMERAL – 1.14 – INCLUSIONES FORZADAS – Agradecemos a la entidad dejar expreso que para los vencimientos de los endosos se incluirán dentro de la póliza adjudicada sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo hasta el amparo automático establecido.

**R/ No se modifica continua igual, toda vez que se podría presentar en casos muy puntuales y se tomaría con la continuidad de la aseguradora que se trae el endoso.**

14. CAPITULO V – CONDICIONES TECNICAS DE LOS SEGUROS –SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES – ASPECTO ECONÓMICO 1.31. Tasa anual–Agradecemos a la entidad eliminar esta anotación teniendo en cuenta que la tasa que se oferta siempre será calculada sobre el amparo Básico, esto dado que la cobertura de Incapacidad Total y permanente es excluyente del amparo Básico es decir en caso de cubrir un siniestro por cualquiera de las dos coberturas no dará a lugar de indemnización por el otro amparo.

**R/ No se modifica continua igual, se informa que la discriminación de la tasa para la cobertura de ITP se requiere para aquellos eventos en los que la aseguradora no otorgue la cobertura para este amparo, por lo tanto no debe de ser cobrada la prima para este amparo.**

15. CAPITULO V – CONDICIONES TECNICAS DE LOS SEGUROS – NUMERAL 1 – SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES – SUBNUMERAL – 1.23 – EXTENSION Y SOSTENIBILIDAD DE VALORES ASEGURADOS –Agradecemos a la entidad informar si la tasa a cotizar va a aplicar tanto para los créditos actuales como para los nuevos desembolsos que se realicen a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta licitación. En caso de no ser así y de requerirse conservar la tasa de los créditos actuales, agradecemos a la entidad informar esta tasa y las condiciones actuales.

**R/ Nos permitimos informar que la tasa a cotizar va a aplicar tanto para los créditos actuales como para los nuevos desembolsos que se realicen a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta licitación**

16. CAPITULO V – CONDICIONES TECNICAS DE LOS SEGUROS – NUMERAL 1 – SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES – SUBNUMERAL – 1.27 – SERVICIOS PARA EL MANEJO DE LAS POLIZAS – Agradecemos a la entidad aclarar cuales son los servicios a los que se hace referencia este numeral.

**R/ Los servicios para el manejo de la póliza, son todas las facilidades y herramientas que puede ofrecer el proponente para la prestación de un servicio ágil y eficaz, tales como plataforma tecnológica, expedición de pólizas, solicitud de exámenes médicos, líneas gratuitas de atención, entre otras.**

17. CAPITULO V – CONDICIONES TECNICAS DE LOS SEGUROS – NUMERAL 1 – SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES – SUBNUMERAL – 1.33 TASA ANUAL – Agradecemos a la entidad informar si el criterio para la adjudicación se realizara sobre la aseguradora oferente que presente la menor tasa única de seguro ante el deudor para el amparo básico, sin importar la tasa que se discrimine para la cobertura de Incapacidad total y permanente

**R/ De acuerdo con el Decreto 2555 Artículo 2.36.2.2.3 se efectuará la adjudicación a la aseguradora que presente la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor, dicho artículo no especifica que la menor tasa sea solo para el amparo de vida, por lo anterior se entiende que la menor tasa se calcula sumando las dos coberturas tanto de Vida como de ITP.**

18. SINIESTRALIDAD – VIDA GRUPO DEUDOR – Agradecemos a la entidad suministrar la siniestralidad de los últimos 3 años indicando el amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de aviso, y valor pagado y/o en reserva.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 22 al 25 de enero de 2021 hasta las 5:00 p.m.).**

#### **ASEGURADORA # 5**

1. Se solicita modificar en el Capítulo 5 en los puntos 1.4 y 5 1.1. personas amparadas, El representante legar siempre y cuando este tenga un interés asegurable.

**R/ No se modifica continua igual**

2. Se solicita modificar la edad de permanencia de 75 años más 364 días a 70 años más 364 días en el Capítulo 5 punto 1.2 Tomador y beneficiario para La ITP y desmembración.

**R/ No se modifica continua igual**

3. Se Solicita certificación de conocimiento de casos de ITP o invalidez en trámite.

**R/ Nos permitimos informar que a la fecha no se tienen casos de ITP o invalidez en trámite.**

4. En el capítulo 5 punto 1.3 se solicita que “Sida” se modifique, indicando: siempre y cuando no sea preexistente al otorgamiento del crédito.

**R/ Se aclara que el SIDA tendrán cobertura siempre y cuando no sea una enfermedad preexistente al inicio de la cobertura del ingreso a la póliza de vida deudores tomada con anteriores Compañías de Seguros, igualmente se deja explícito que se debe de respetar la continuidad de todos los riesgos.**

5. En el capítulo 5 punto 1.4 En la relación de asegurados se discrimina el porcentaje o participación del codeudor en la deuda, en el certificado individual se precisa la participación de cada uno.

**R/ Nos permitimos informar que a la fecha en la póliza están asegurados solamente los titulares de las obligaciones, no obstante, se deja abierta la posibilidad de asegurar los codeudores o deudores solidarios, para lo cual se le estará notificando oportunamente a la aseguradora**

6. En el capítulo 5 Punto 1.6 favor precisar el monto máximo individual de cada deudor, el cual no superará los 2.000 mil millones.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 22 al 25 de enero de 2021 hasta las 5:00 p.m.).**

7. En el capítulo 5 punto 1.9 La declaración de asegurabilidad está dentro del formato de solicitud de crédito? ¿En caso de que esta por aparte, la aseguradora puede proponer su declaración de asegurabilidad?

**R/ Nos permitimos informar que el Formato de Declaración de Asegurabilidad es por aparte y es el establecido por cada aseguradora**

8. En el capítulo 5 punto 1.10 se solicita conocer cuál es la actual tabla de requisitos de asegurabilidad.

**R/ Los proponentes deberán establecer claramente los requisitos de asegurabilidad necesarios para ampararlos y detallar la infraestructura con que cuentan en cada ciudad o mecanismos para los respectivos exámenes médicos en las ciudades o municipios donde no tengan médico y/o laboratorios autorizados.**

9. En el capítulo 5 punto 1.10 Exámenes médicos y requisitos de asegurabilidad, se solicita flexibilidad en el número de días de 3 a 5 días y la vigencia de las calificaciones médicas de 1 año a 6 meses.

**R/ No se modifica continua igual**

10. En el capítulo 5 punto 1.11 Requisitos de asegurabilidad para enfermedades declaradas. Es posible conocer la lista de enfermedades definidas con Extra prima actual?

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 22 al 25 de enero de 2021 hasta las 5:00 p.m.).**

11. Las Compañías participantes deberán otorgar a FINANCIERA DANN REGIONAL, el porcentaje de 20% como remuneración por el recaudo de las primas. ¿El IVA lo asume la Financiera o la aseguradora?

**R/ Tal como está explícito en el Pliego de Condiciones, CAPÍTULO V IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.**

*“Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.*

*LA COMPAÑÍA DE SEGUROS pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.”*

12. En el capítulo 5 punto 1.17 solicitamos evaluar la Posibilidad de flexibilizar en ITP la Máxima de ingreso: 69 años más 364 días con edad máxima de 70 años

**R/ No se modifica continua igual**

13. En el capítulo 5 punto 1.23 aclarar si a los actuales créditos les aplica las condiciones de la presente licitación o se mantiene las condiciones de la anterior aseguradora, de ser así informar las tasas actuales que se están cobrando.

**R/ Nos permitimos informar que la tasa a cotizar va a aplicar tanto para los créditos actuales como para los nuevos desembolsos que se realicen a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta licitación**

14. En el capítulo 5 punto 1.24 Se solicita que el tribunal de Arbitramento se establezca en el domicilio de la parte demandante.

**R/ No se modifica continua igual**

15. En el capítulo 5 punto 1.29. Revocación de la póliza o certificado individual por la FINANCIERA DANN REGIONAL. En qué casos se revoca una póliza o certificado individual?

**R/ Son casos puntuales que se pueden generar por diferentes situaciones, se presentan de manera excepcional como por ejemplo un fraude, una inclusión de una póliza endosada que esté vigente, entre otros.**

16. Por favor se solicita conocer el listado de asegurados. Se solicita que dentro de la relación de asegurados se incluya la siguiente información: \*fecha de nacimiento, Género, duración del crédito, altura de la cuota, valor asegurado totalizado por todos los créditos que tenga y número de identificación.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 22 al 25 de enero de 2021 hasta las 5:00 p.m.).**

17. Por favor se solicita informar la comisión la de intermediación del negocio.

**R/ Atendiendo lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, las Compañías de Seguros presentaran sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros.**

18. Se solicita la Siniestralidad detalla de los últimos tres años con fecha de ocurrencia del siniestro fecha de aviso valor asegurado pagado, siniestros reservados, edad y género del asegurado fallecido.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 22 al 25 de enero de 2021 hasta las 5:00 p.m.).**

19. Por favor suministrar este formato:  
d. Anexo 4 Propuesta operativa y de servicios

**R/ La propuesta operativa y de servicios hace referencia al número de personas que estarán en forma integral al servicio de la cuenta, descripción de programas (software) aplicables para la expedición de pólizas, tramitación y manejo de**

**reclamos, entre otros. La Compañía de Seguros tiene la facultad para aportar la propuesta operativa en su propio formato.**

20. Por favor explicar en qué consiste el convenio de recaudo masivo alcance y procedimiento.

**R/ El convenio de Recaudo se realizará al momento de la adjudicación con todos los documentos adicionales que se requieran para el registro como proveedor nuestro.**

21. ¿Confirmar si se requiere póliza física y certificados individuales físicos o es válido el mecanismo electrónico?

**R/ Nos permitimos informar que son válidos los certificados individuales electrónicos.**

## **ASEGURADORA # 6**

### **ASPECTOS GENERALES**

1. Solicitamos respetuosamente permitir en otro formato la acreditación de la experiencia, toda vez que algunos clientes certifican en su propio formato de gestión de calidad.

**R/ Se debe mantener el formato del certificado de experiencia con la información requerida en éste.**

2. *Solicitamos respetuosamente se aclare la fecha de corte requerido para el requisito de Capacidad Patrimonial y Solvencia, esto es, para los indicadores de liquidez, endeudamiento, patrimonio técnico, patrimonio adecuado y reservas técnicas que se señalan en las páginas 7 y 8 literal c. del numeral 6o. requisitos de admisibilidad.*

**R/ Nos permitimos informar que dicha información es con corte al 31 de diciembre de 2019.**

3. **Numeral 20. NO CONSIDERACION DE LA POSTURA**

**Literal 7.** De manera respetuosa solicitamos que se elimine la causal de no consideración de la postura consignada en el literal 7. que dice "... *Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.*", toda vez que esta condición es propia del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, normativa que no es en la que se basa el presente proceso de selección.

**R/ El régimen de compatibilidades e inhabilidades de la contratación estatal tendría incidencia y aplicación en la presente Licitación teniendo en cuenta que participan en dicho proceso entidades del estado y que se trata de un proceso de interés público con incidencia e impacto en los consumidores**

## **Financieros, además de ser un proceso vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia**

**Literal 16.** De manera respetuosa solicitamos aclarar a qué Ley se refiere la causal de no consideración de la postura indicada en el literal 16 que dice: “... *Cuando alguno de los participantes se encuentre en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.*”

**R/ No se tienen previsto en este literal la referencia a una ley en específico si no que se contempla de manera general de acuerdo con lo que resulte aplicable según la naturaleza de la licitación**

### **Numerales 1.18, 1.32 y 2.29 Corredor de Seguros – Páginas 24 y 26**

Solicitamos respetuosamente se informe el nombre del corredor de seguros, toda vez que en el numeral 1.18 dan a entender que existe corredor de seguros designado para el presente proceso licitatorio, pero no especifican quien es.

**R/ Atendiendo lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, las Compañías de Seguros presentaran sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros, el cual podrá ser elegido por la compañía de Seguros.**

**Financiera Dann Regional podrá seleccionar otro corredor diferente al presentado por la Compañía de Seguros, siempre y cuando la comisión del nuevo corredor sea inferior a la especificada en la oferta adjudica.**

### **Página 32 Impuestos y deducciones**

En aras de contar con toda la información necesaria para estructurar la postura, solicitamos respetuosamente se precise con más detalle los impuestos, deducciones y demás con sus respectivos % que debe asumir el proponente, en caso de adjudicación del presente negocio.

**R/ Tal como está explícito en el Pliego de Condiciones, CAPÍTULO V IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.**

*“Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.*”

*LA COMPAÑÍA DE SEGUROS pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.”*

**Por lo anterior los entes autorizados para informar dichos porcentajes son las autoridades nacionales, departamentales o municipales.**

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Solicitamos aclarar el valor asegurado requerido para estas pólizas, normalmente es el 10% del valor asegurado del presupuesto o del valor de la prima a cobrar.

**R/ No se modifica continua igual**

7. Agradecemos indicar si la entidad tiene actualmente asegurados riesgos cuya actividad sean las anteriormente relacionadas.

**R/ Esta pregunta no es clara, en el evento que se haga referencia a los riesgos relacionados en la pregunta 2 del aparte de PÓLIZA INCENDIO DEUDO RES HIPOTECARIOS, la información se entregara atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 22 al 25 de enero de 2021 hasta las 5:00 p.m.).**

#### **PÓLIZA INCENDIO DEUDO RES HIPOTECARIOS.**

1. Solicitamos respetuosamente a la Entidad indicar si alguno de los riesgos que se pretende asegurar, se encuentra ubicado en los edificios ya evacuados o con notificación de alto riesgo entregada por el DAGREP.

**R/ Nos permitimos informar que los riesgos que se pretende asegurar no se encuentran ubicado en los edificios ya evacuados o con notificación de alto riesgo entregada por el DAGRED.**

2. Todas las compañías de seguros tenemos restricciones dentro de nuestros contratos de reaseguro, por lo que solicitamos incluir dentro de las condiciones que los previos relacionados a continuación deben tener aceptación previa por parte de la compañía:

Riesgos petroleros (on-shore / off-shore) salvo las estaciones de servicio de gasolina y gas.

Riesgos petroquímicos entendidos como aquellos en los cuales se realice transformación de productos a base de petróleo.

Algodón en pacas y semillas.

Cultivos, plantaciones o siembras de cualquier tipo, bosques y árboles en pie, en crecimiento o madera almacenada cuando esta sea su actividad principal.

Fábrica/Venta de espumados, acolchados y colchonerías.

Fábricas y depósitos de espermas, velas, betún y ceras.

Fábricas/Depósitos de Maderas y Fábricas/Depósitos de Muebles.

Fábricas y depósitos de pinturas.

Riesgos inactivos entendiéndose como edificaciones o instalaciones industriales abandonadas.

#### **Riesgos relacionados con**

A. Plásticos y relacionados,

- B. Abarrotes,
- C. Fábricas textiles, Confecciones de ropa y relacionados,
- D. Supermercados,
- E. Químicos,
- F. Riesgos de papel

Riesgos catalogados como patrimonio histórico y/o cultural.

Riesgos en las inmediaciones de zonas de alto riesgo físico tales como: actividades petroleras, explotaciones mineras, canteras, industrias que pueden generar explosiones, terrenos donde se presente aludes, avalanchas, inundaciones y derrumbes.

Riesgos con exposición a inundación, anegación y similares, es decir con cercanía a fuentes hídricas.

Bodegas destinadas a arrendamiento.

Inmuebles destinados al procesamiento, almacenamiento y/o acopio de material reciclable.

San Andresitos y/o similares.

Inquilinatos.

Talleres de mecánica.

Cacharrerías

Vídeo – tiendas.

Casas de tolerancia.

Instalaciones de feria y plazas de toros provisionales.

Prenderías.

Circos.

Galleries.

Funerarias y/o salas de velación

Salas de cine

Silos

Casas de cambio, puestos de chance, oficinas de loterías.

Moteles y similares.

Discotecas

Fábrica de aceites, y grasas vegetales

Fábrica de colchones

Fábrica de maderas

Fábrica de muebles

Fábrica de velas

Fábricas de aluminio

Fábricas de ladrillos

Fábricas de licores

Fábricas de pinturas

Lavanderías

Almacenes de calzado

**R/ Tal y cómo se informa en el capítulo V numeral 2.5 Amparo Automático para Inmuebles Nuevos o Usados y respuesta de Asegurabilidad.**

**Se otorga cobertura automática para Inmuebles nuevos o usados hasta \$1.000'000.000, el amparo se inicia desde el momento en que se constituye la garantía y termina cuando esta se cancela.**

Para inmuebles comerciales el oferente deberá especificar cuales riesgos requieren para su aprobación el cumplimiento de requisitos previos al otorgamiento de la cobertura y esto se deberá informar en un plazo no mayor a 24 horas.

Para los casos en los que los riesgos requieran inspección la compañía deberá realizar esta visita en un término de 5 días y presentar el informe dentro de este mismo plazo, el cual empieza a contar desde la notificación del requisito de inspección.

Por lo anterior son las aseguradoras quienes deben especificar el cumplimiento de requisitos previos al otorgamiento de la cobertura, así como informar si los riesgos a asegurar requieren de inspección, condiciones que se deben otorgar en los tiempos establecidos en el numeral antes relacionado

No obstante lo anterior, para los inmuebles que ya vienen asegurados se debe de dar cobertura a los mismos tal y como se indica En la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica “numeral 1.2.2.1 Aspectos generales Los seguros licitados deben convenirse en forma colectiva, e incluir todos los inmuebles y deudores o locatarios, según sea el caso, respecto de los cuales las instituciones financieras no hayan recibido una póliza que cumpla con las características previstas en los respectivos pliegos de condiciones.”

3. Solicitamos que todo lo relacionado con los amparos en los que indican que no opera como sublímite, que los mismos operen como sublímite como normalmente operan este tipo de pólizas.

**R/ No se modifica continua igual.**

4. Respecto de la cobertura de Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, favor agregar la frase, excepto para HAMCCP y AMIT y Terrorismo.

**R/ No se modifica continua igual.**

5. Numeral 2.10. Cláusula renuncia a aplicación de Infraseguro. Solicitamos ajustar dicha cláusula agregando la frase “siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el asegurable no sea superior al 20%.

**R/ No se modifica continua igual**

#### **PÓLIZA VIDA DEUDORESHIPOTECARIOS.**

1. Numeral 1.3. Coberturas. Solicitamos que la edad de ingreso para el amparo básico se limite a 70 años, esta edad es la que normalmente se maneja en el mercado asegurador.

**R/ No se modifica continua igual. No obstante, nos permitimos informar que en el numeral 1.16 Edades de asegurabilidad Máxima de ingreso: 69 años más 364 días**

2. FECHA DE SINIESTRO PARA EL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Se solicita respetuosamente que para el amparo de Incapacidad Total y Permanente se modifique la fecha de siniestro igual a la fecha de estructuración, lo anterior teniendo en cuenta que las pólizas de vida grupo de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico operan bajo la modalidad de ocurrencia y según lo establecido por el manual único de calificación Decreto 1504 de 2014 el cual define la fecha de estructuración como: “ ... la fecha en que una persona pierde un grado o porcentaje de su capacidad laboral u ocupacional, de cualquier origen, como consecuencia de una enfermedad o accidente, y que se determina con base en la evolución de las secuelas que han dejado estos...” es decir la fecha en la cual se configura la incapacidad por tanto establecer fecha distinta como fecha la fecha de calificación establece modalidades no permitidas para este tipo de seguros como las de descubrimiento o Reclamación las cuales son propias de los seguros Infidelidad y Manejo y Responsabilidad respectivamente.

**R/ No se modifica continua igual**

3. Numeral 1.8. Amparo automático y numeral Requisitos de asegurabilidad para enfermedades declaradas hasta el monto automático de \$400.000.000 Solicitamos disminuir el monto requerido a \$ 100.000.000

**R/ No se modifica continua igual**

4. Numeral 1.26. Servicios para el manejo de la póliza, agradecemos indicar que significa este ítem.

**R/ Los servicios para el manejo de la póliza, son todas las facilidades y herramientas que puede ofrecer el proponente para la prestación de un servicio ágil y eficaz, tales como plataforma tecnológica, expedición de pólizas, solicitud de exámenes médicos, líneas gratuitas de atención, entre otras.**

5. Continuidad del amparo y cobertura a toda la cartera. Agradecemos que con el listado de asegurados se suministre e identifique a las personas extraprimadas.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 22 al 25 de enero de 2021 hasta las 5:00 p.m.).**

## **ASEGURADORA # 7**

- Agradecemos confirmar porcentaje de comisión. Si es establecido por la compañía, por favor indicar como sería el proceso de calificación y adjudicación.

**R/ Atendiendo lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, las Compañías de Seguros presentaran sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros.**

**En cuanto al proceso de calificación y adjudicación nos permitimos informar que el criterio de evaluación es la tasa de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 673 de 2014. No obstante, las posturas deberán cumplir con todo lo indicado y requerido en el Pliego de Condiciones.**